



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 013 -2018-GRJ/ORAF

Huancayo, 16 FEB. 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

VISTO:

EL REPORTE N° 1255-2017-GRJ/ORAF/ORH de fecha 12 de setiembre del 2017 y el INFORME TÉCNICO N° 040-2018-GRJ/ORAF/ORH/CBS de fecha 22 de enero del 2018, sobre licencia de fallecimiento de su señor padre del Abog. Renato Josué Rojas Hidalgo – Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales; establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley;

Que, el REPORTE N° 1255-2017-GRJ/ORAF/ORH de fecha 12 de setiembre del 2017, el Abog. Renato Josué Rojas Hidalgo en su condición de Sub Director de Recursos humanos, solicita licencia por fallecimiento de familiar, acogiéndose al Art. 52° de las Licencias y Permisos del Reglamento del Gobierno Regional Junín.

Que, el INFORME TÉCNICO N° 040-2018-GRJ/ORAF/ORH/CBS de fecha 22 de enero del 2018, emitido por la Licenciada Irma Farge Pimentel en su condición de Coordinadora de Bienestar Social, sobre licencia por fallecimiento de su señor padre del Abog. Renato Josué Rojas Hidalgo, se declara procedente otorgar en vías de regularización la licencia por fallecimiento de su señor padre con goce de remuneración del Abog. Renato Josué Rojas Hidalgo – Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, por un periodo de cinco (5) días hábiles el 12, 13, 14, 15 y 18 de setiembre del 2017, quien acredita con un acta de nacimiento que es hijo de don Arturo Jesús Rojas Allain y asimismo adjunta el certificado de defunción del que en vida fue don Arturo Jesús Rojas Allain.

Que, de la documentación sustentatoria que adjunta el administrado a su petitorio, se desprende que el día viernes 08 de setiembre del 2017, falleció en la ciudad de Lima don Arturo Jesús Rojas Allain, padre del Abog. Renato Josué Rojas Hidalgo – Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, cuyo parentesco se acredita con el acta de nacimiento y el certificado de defunción; concluyendo que es procedente otorgar en vías de regularización la licencia por fallecimiento por cinco (5) días hábiles correspondientes a los días 12, 13, 14, 15 y 18 de setiembre del 2017.

ORAF
N° DE REGISTRO: 2533981
N° DE EXPEDIENTE: 1703218



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que, el artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa" en concordancia con el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junín, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, precisa "licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente."

Que, los artículos 110° y 112, del D.S. N° 005-90-PCM "Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa" establecen que "La licencia por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por cinco (5) días pudiéndose extenderse hasta tres (3) días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador".

Que, asimismo el artículo N° 52° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junín en concordancia con lo señalado precisa: "La Licencia por fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos, se concede hasta por cinco (5) días hábiles consecutivos, pudiéndose extenderse hasta tres (3) días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el Recurso Humano; esta licencia a partir del día siguiente del deceso, salvo que el interesado o interesada solicita desde la misma fecha de fallecimiento. El parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente".

Estando informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, y; en uso de las facultades y atribuciones conferidas.

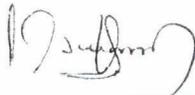
SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER**, en vías de regularización la Licencia por cinco (5) días hábiles del 12, 13, 14, 15 y 18 de setiembre del 2017, al **Abog. Renato Josué Rojas Hidalgo** – Sub Director de Recurso Humanos del Gobierno Regional Junín, por el fallecimiento de su señor padre del que en vida fue don Arturo Jesús Rojas Allain.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado, Sub Dirección de Recursos Humanos, secretaria General y los órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Archivo  
RJRH/IFP  
Grua/t.s.

  
MG. JESÚS MEL CHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 FEB 2018

  
Abog. A. Antonieta Vidallon Roales  
SECRETARIA GENERAL